

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole la codemandada LUZ MARÍA JURADO GALLEGO confirió poder a profesional del derecho y solicita la notificación por conducta concluyente.

Para proveer lo pertinente 30 de enero de 2023



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de febrero de dos mil veintitrés

Interlocutorio Nro.	209
PROCESO	VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00460-00
DEMANDANTE	FABIO ANDRES - ECHEVERRI LOPEZ
DEMANDADO	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. LUZ MARÍA JURADO GALLEGO

Vista la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería para actuar a la abogada CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.313.869 y T.P. 69.050 del C. S de la J, en los términos del poder que le fue conferido por la señora LUZ MARÍA JURADO GALLEGO.

Ahora, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 301 del C. General del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente a LUZ MARÍA JURADO GALLEGO del auto que admitió la demanda en su contra, desde el día siguiente a la notificación por estados del presente proveído. Remítasele el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado
No. 020 Del 13 DE FEBRERO DE 2023
ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9110a7e2b65476e9c24852dc89a9d6283bf336dc4e64f9e2dbce932c16ba3c07**

Documento generado en 10/02/2023 03:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>